Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA OBRA DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA INSTALACIÓN DE RESONANCIA MAGNETICA DEL HOSPITAL VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO.

Expediente: PAS 229/2018

En orden al cumplimento de los fines de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 116 de la de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe que concreta los siguientes aspectos del expediente a aprobar:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades:

Determinación de los fines a cumplir: La Ley 1/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Se pretende la instalación de un nuevo equipo de diagnostico (Resonancia Magnética), para lo que se precisa la ampliación del servicio de radiología del Hospital Universitario Virgen Macarena adecuando las dependencias anexas que actualmente ocupa el Servicio de Electromedicina.

La adecuación de este espacio contempla dotarlo de las siguentes dependencias: box de enfermería, sala de espera con cabina, sala técnica, sala de exploración, sala de mando, zona de almacenaje y sala de informes.

Con el fin de satisfacer las condiciones de iluminación y ventilación de este nuevo servicio, se actúa también sobre la fachada del edificio.

El presente contrato contempla la obra de reforma y adecuación de la dependencia de electromedicina en la planta semisotano del hospital Universitario Virgen Macarena en sala de resonancia magnética, permitiendo una mayor funcionalidad que posibilita la reorientación de los servicios y el incremento de su eficiencia, favoreciendo la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucia.

2. Objeto, idoneidad y contenido idóneo de las obras a contratar:

OBRA DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA INSTALACIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO.

Se justifica la adjudicación a la totalidad de la obra, debido a que no exixten aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes ó agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad de la obra que se describe en el PPT y proyecto, no siendo suceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

3. Elección del procedimiento:

Código:	6hWMS593PFIRMA9pEF41f1009+g3Sz	Fecha	22/06/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

Procedimiento abierto simplificado, según Art. 159.1 de la .Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Cualquier empresario interesado puede presentar una oferta.

Tramitación: Urgente.

4. Clasificación exigida:

GRUPO: C. SUBGRUPO: todos. CATEGORÍA: 2

5. Presupuesto base de licitación: 318.121,98 € (IVA incluido).

En la determinación del precio del contrato se han considerado:

- Importe de Ejecución Material (PEM): Es el resultado de multiplicar la medición de las distintas unidades de obra por sus precios unitarios según se recoge en el proyecto de la obra. Este importe incluye todos los costes tanto directos como indirectos…….220.933,39 €

- Gastos generales (GG): 13% s/ PEM…….28.721,34 €

- Beneficio industrial (BI): 6% s/PEM……13.256,00 €

El resultado se incrementará con el I.V.A. correspondiente a la hora de facturar:…..55.211,25 €

6. Insuficiencia medios personales:

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y de medios materiales especializados para la ejecución de la obra objeto del contrato, por lo que resulta necesario externalizarla para el normal funcionamiento de los centros.

7. División por lotes:

NO. El Proyecto constituye una OBRA COMPLETA, entendiéndose susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, de forma que la realización independiente de cada uno de ellos dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato.

8. Financiación externa:

NO

9. Criterios de solvencia y condiciones especiales de ejecución conforme al artículo 202:

Los criterios que se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:
Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años, por importe igual o superior al 75% del valor estimado del contrato.
El volumen anual de negocios del licitador o candidato ser acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Código:	6hWMS593PFIRMA9pEF41f1009+g3Sz	Fecha	22/06/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

- Se acreditará mediante la presentación de una relación de las principales obras directamente relacionadas con el objeto del contrato, efectuados durante los 5 últimos ejercicios (año 2013 al año 2017), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las obras efectuadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario. Deberán presentarse, al menos, tres certificados.

- Indicación del personal técnico u Organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes a requerimiento de los servicios dependientes del Organo de Contratación.

10. Criterios de adjudicación:

A tal efecto, y para la mejor valoración de las ofertas de los licitadores, se proponen los siguientes criterios de adjudicación, que con carácter general, tienden a ser en su mayoría de valoración automática mediante la aplicación de fórmulas, limitándose, en cualquier caso, el porcentaje atribuible a los criterios de valoración no automática o de juicio de valor a un 25% del total como máximo, dando así mismo cumplimiento a lo establecido en el artículo 159.1.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

A.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS: Hasta 75 puntos

CRITERIO 1: Precio (Hasta 60 puntos)

Fórmula: (max. Puntuación (60 puntos) x %de baja de oferta a evaluar) / % de baja oferta más económica

CRITERIO 2: Menor plazo de ejecución, en semanas (Hasta 15 puntos)
Menor plazo de ejecución y la mayor o menor racionalidad/ viabilidad en relación con la programación de las obras. Gráfica GANTT del Proyecto.

Fórmula: (max. Puntuación (15 puntos) x nº semanas oferta de menor plazo) / n.º semanas oferta a evaluar

B.- CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: Hasta 25 puntos.

CRITERIO 3: Alcance y contenido de la memoria justificativa del programa de obras (Hasta 6 puntos)
Se valorará la Memoria técnica en aspectos específicos de esta obra. Afecciones al entorno de la obra y al Hospital. Circulaciones del personal fuera de la obra, entrada y salida del personal y materiales. Medios materiales y recursos humanos que empleará en la ejecución concreta de esta obra.

CRITERIO 4: Medidas medioambientales (Hasta 6 puntos)
Se valorará, la utilización de materiales, equipos y medios con menor impacto medioambiental, que reduzcan la generación de residuos no reciclables. Así como la implantación de un Plan de Emergencias Ambientales especifico para esta obra, y un Plan de control que justifique la veracidad en obra de las medidas tomadas.

CRITERIO 5: Gráfica GANTT. Justificación del cumplimiento del plazo de ejecución ofertado. (Hasta 5 puntos)
Se valorará la racionalidad y viabilidad, concreta y aplicada respecto a la obra/instalación prevista en el PPT, de este procedimiento.

CRITERIO 6: Medidas de seguridad y salud de la obra (Hasta 4 puntos)
Mejoras propuestas sobre las especificadas en el PPT y sobre las medidas obligatorias exigidas por las Normas y Reglamentos que le sean exigibles. Estas deberán definirse y concretarse para esta obra y representar un valor añadido a la seguridad y salud tanto para los operarios, la edificación existente y la obra, como para usuarios del Centro.

CRITERIO 7: Plan de control de calidad de la obra (Hasta 4 puntos)

Código:	6hWMS593PFIRMA9pEF41f1009+g3Sz	Fecha	22/06/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

Indicándose el n.º de unidades y valorándose de forma unitaria aquellos que se llevarán a cabo, reflejándose los que correspondan a control de recepción, control de ejecución y control de obra terminada. Los controles deberán ser específicos y representar un valor añadido para comprobación de la buena ejecución de esta obra en concreto.

11. Plazo de ejecución:

3 meses.
A partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

12. Prórroga:

NO

13. Modificaciones previstas:

Si.

Supuestos: En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, ó variaciones sustanciales del programa funcional, así como de las instalaciones en general.

Condiciones: Las condiciones de la modificación del presupuesto serán las requeridas por las necesidades reales superiores a las estimadas inicialmente, así como variaciones sustanciales del programa funcional y de las instalaciones, como consecuencia de imprevistos sobrevenidos al ser una obra de reforma y adecuación, a propuesta de la Dirección Facultativa.

Alcance y límites: A la totalidad de la obra e instalaciones, en su caso.

Procedimiento: El procedimiento para llevar a cabo la modificación será el previsto en la cláusula 19 del PCAP.

Porcentaje máximo: El límite económico no superará el veinte por ciento del precio inicial del contrato..

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLS-SE

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401 1

Código:	6hWMS593PFIRMA9pEF41f1009+g3Sz	Fecha	22/06/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4